

Secretaria. Santiago de Cali, junio 24 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00754-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Itau CorpBanca Colombia S.A.
Demandados: Adielia Molina Hernandez

Auto No. 846

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por adelantar la notificación de la parte demandada, Servicios Asociados del Cauca S.A.S. y José Ignacio Solano Cabrera, carga procesal que corresponde a la parte Actora, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requiérase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios, tendientes a notificar a la parte demandada Servicios Asociados del Cauca S.A.S. y José Ignacio Solano Cabrera, del auto que libró Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f08ab761642106356f8c92f474cf433833df08e186e3cca9f831caa5a452ebcc

Documento generado en 28/06/2022 10:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>